

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

094

Ushuaia, 12 JUN. 2025

VISTO: El Decreto PCD N.º 92/2025 mediante el cual se convoca la Comisión de Información y Debate Ciudadano, prevista para el día jueves 19 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO: Que en la comisión temática de Planeamiento y Obras Públicas se emitió el siguiente dictamen, que corre agregado a la presente.

- Asunto 300/2025, proyecto de ordenanza referente a asignar el nombre de "Barrio Carlo Borsari" al barrio ubicado en el Macizo 6E, parcelas frentistas a calle Intendente Vera esquina Primer Argentino.

Que en la comisión temática de Calidad de Vida, Deporte, Cultura y Educación se emitió el siguiente dictamen, que corre agregado a la presente:

- Asunto 1257/2024, proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Municipal de Ambientes Libres de Humo en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

Que esta Presidencia considera oportuno incorporar los dictámenes mencionados al Debate convocado por el Decreto PCD N.º 92/2025

Que, en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto dicta el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 139 de la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto CD N.º 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Decreto CD N.º 50/2024 y el Decreto PCD N.º 93/2025.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - INCORPORAR a la Comisión de Información y Debate Ciudadano, convocada mediante Decreto PCD N.º 92/2025, los siguientes dictámenes que corren agregado a la presente:

- Asunto 300/2025, proyecto de ordenanza referente a asignar el nombre de "Barrio Carlo Borsari" al barrio ubicado en el Macizo 6E, parcelas frentistas a calle Intendente Vera esquina Primer Argentino.

- Asunto 1257/2024, proyecto de ordenanza referente a crear el Programa Municipal de Ambientes Libres de Humo en el ámbito de la ciudad de Ushuaia

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la totalidad de las concejalas y los concejales que el presente Decreto y su respectivo dictamen se encuentra a disposición en el sitio web concejoushuaia.sytes.net, en el menú Legislación/Archivos.PDF/Audiencias Debates.

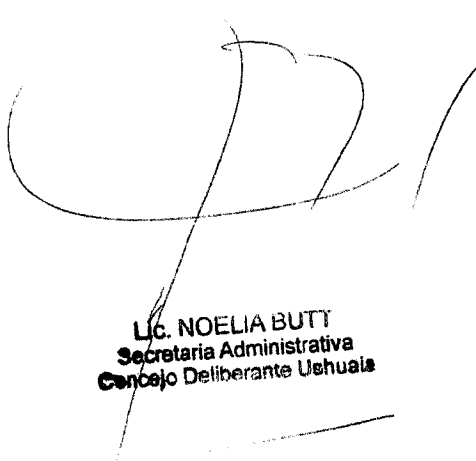
ARTÍCULO 3º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

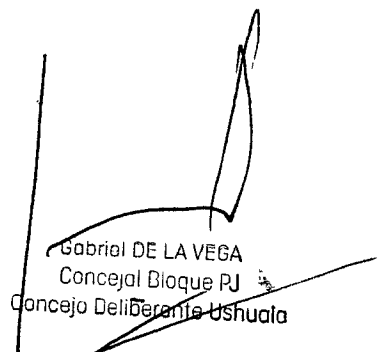
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

094

DECRETO PCD N.º /2025.-

CO


Lic. NOELIA BUTT
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia
A/C Presidencia
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Planeamiento y
Obras Públicas

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad".

ES COPIA FIEL

Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PIRRUCCIO Sergio Daniel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

84/1993

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

PRESIDENTE: Nicolás PELLOLI

VOCAL: Valter TAVARONE
VOCAL: Vladimir ESPECHE
VOCAL: Gabriel DE LA VEGA
VOCAL: Daiana FREIBERGER
VOCAL: Fernando OYARZÚN

VOCAL: Analía ESCALANTE
VOCAL: Yesica GARAY
VOCAL: Laura AVILA
VOCAL: Belén MONTE DE OCA

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 12 de junio de 2025.-

ASUNTO N.º: 300/2025.-

EXPEDIENTE N.º: 84/1993.-

REFERENTE: Del Partido Justicialista. Remite proyecto de ordenanza referente a asignar el nombre de "Barrio Carlo Borsari" al barrio ubicado en el Macizo 6E parcelas frentistas a calle Intendente Vera esquina Primer Argentino.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y resuelve remitir el presente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

Convalidan los presentes según Acta N.º 04/2025:

C.D.
M.L.C.V

Laura AVILA
Concejala Bloque PJ

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ

Daiana FREIBERGER
Concejala Bloque Provincia
Grande

Yesica GARAY
Concejala Bloque PJ

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque LLA

Nicolás PELLOLI
Concejal Bloque PJ

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL

Adrian Daniel Sajama
Leg. 4100

84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR el nombre de "Barrio Carlo Borsari" al barrio ubicado en el Macizo 6E, parcelas frentistas a calle Intendente Vera esquina Primer Argentino, 17B, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 39, 40, 41, 42, 43, Parcelas 33, 34, entre calles, Intendente Vera, Marcos Zar y Kuanip; Macizo 6A comprendido entre calles Intendente Vera, Primer Argentino, 12 de Octubre y Arturo Coronado; Macizo 6B comprendido entre calles La Caldera, Arturo Coronado, Marcos Zar y 12 de Octubre; Macizo 6C comprendido entre calles Kuanip, Marcos Zar, 12 de Octubre y Arroyo Buena Esperanza, Damiana Figue; Macizo 6D comprendido entre calles Intendente Vera, Pueblo Viejo, La Caldera y Marcos Zar; Macizo 6E comprendido entre calles Intendente Vera, Arturo Coronado, La Caldera y Pueblo Viejo, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

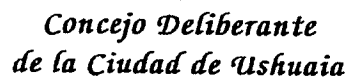
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / 2025.-

 MLCV





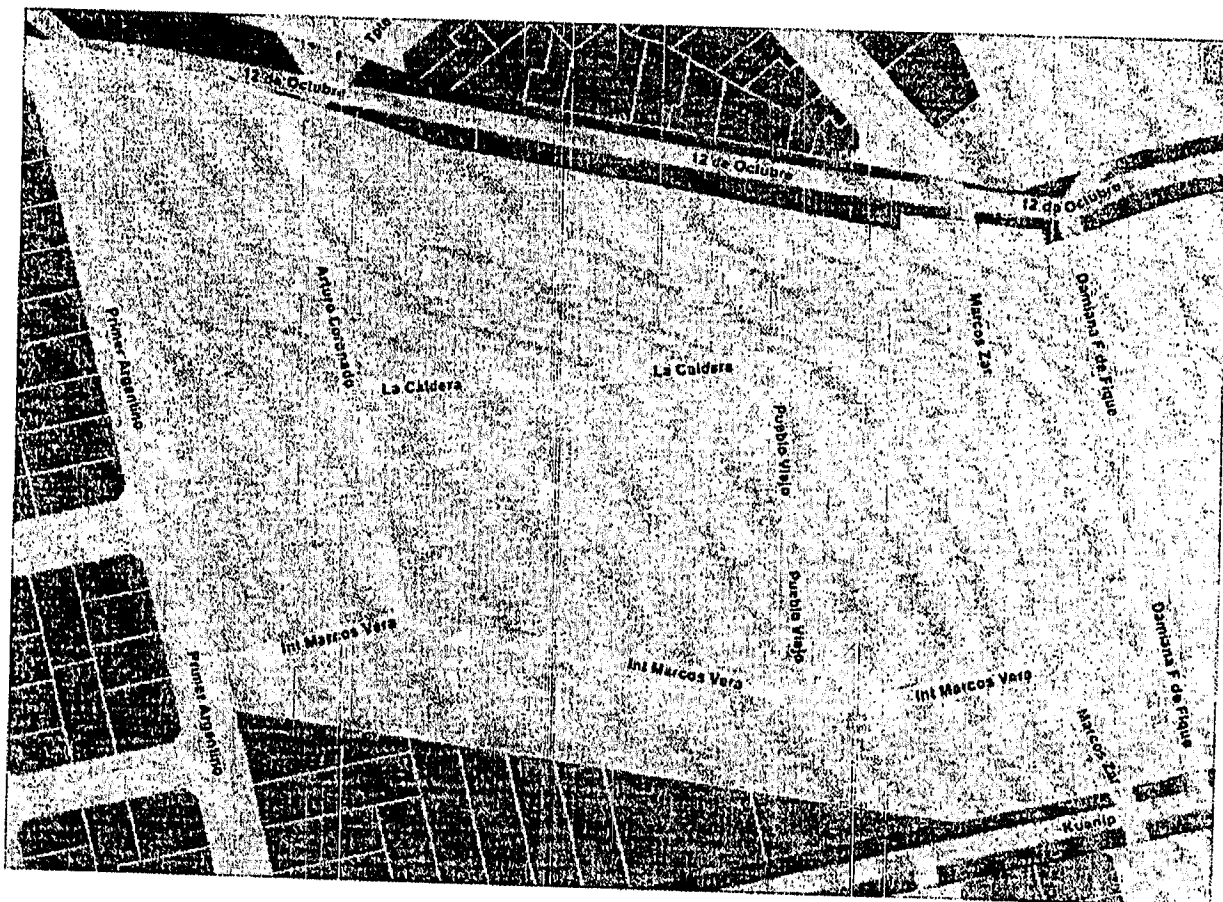
"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PIRNUCCIO Sergio Daniel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

84/1993

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPALE N.º

~~ES COPIA FIEL~~

Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento y obras públicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PIRRUCCIO Sergio Daniel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

ACTA N.º 04/2025

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS

En la ciudad de Ushuaia a los días 12 del mes de junio del año 2025, siendo la hora 11:38, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Planeamiento y Obras Públicas, con la presencia del presidente Nicolás PELLOLI (PJ) y las y los concejales Laura AVILA (PJ), Gabriel DE LA VEGA (PJ), Daiana FREIBERGER (Provincia Grande), Yesica GARAY (PJ) y Belén MONTE DE OCA (LLC).-----

Se encuentran presentes la presidenta del Cuerpo, viceintendenta Gabriela MUÑIZ SICCARDI y la secretaria legislativa, Abg. Verónica Maestro.-----

Analizado el Boletín de la comisión se da tratamiento a los siguientes asuntos:-----

Se encuentran presentes los señores Carlos Henninger y Catalan Magni.-----

Asunto 300/2025, expediente 84/1993. Del Partido Justicialista. Remite proyecto de ordenanza referente a asignar el nombre de "Barrio Carlo Borsari" al barrio ubicado en el Macizo 6E parcelas frentistas a calle Intendente Vera esquina Primer Argentino.-----

Por este asunto toma la palabra la señora María PONTONI, en representación de la Sociedad Italiana, quien cuenta la historia de su familia cuando llegaron a la isla. Tuvo que aprender otro idioma y fue ella quien le dijo a su papá que ya no se fueran de la ciudad. Propone que el barrio lleve el nombre de Carlo Borsari, quien fue uno de los promotores de la llegada del grupo de italianos. Comenta que su padre y su madre también cuenta con una calle a su nombre.-----

Siendo las 11:44 ingresa a la comisión el Concejel TAVARONE.-----

PELLOLI comenta que no hay referentes del barrio para poder plantearles por qué deciden llevar adelante el cambio de nombre.-----

HENNINGER considera justo que se consulte a los vecinos, pero cree que hay una ordenanza que trata del tema donde es la gente del barrio la que coloca el nombre del barrio, donde se trata de gente muchas veces nueva que no tiene una radicación. Considera por lo tanto que debiera haber una comisión donde se dictamine al respecto y expresa su dolor de que gente que no es de la ciudad ponga nombre a los barrios.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento y obras públicas**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PIRRUCCIO Sergio Daniel

Legislación

Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL

Adrian Daniel Sajama
Leg. 4100

PONTONI agrega que se deben caminar las calles y los barrios.-----

MONTE DE OCA les agradece a los representantes de la Sociedad Italiana por la participación en la Comisión, destacando la importancia de escuchar la historia que le da parte de la identidad a los fueguinos.-----

PELLOLI agradece la presencia de los vecinos y comenta que hay un plano que denomina el barrio como Primer Argentino.-----

TAVARONE comenta que más que un plano hay una constancia de la época de Sciurano. Y agrega que pudo hablar con vecinos del barrio, quienes comentaron que en sus DNIs figura como barrio Colombo, pero que de todos modos le parece lo mejor poder consultarle a los vecinos.-----

FREIBERGER comenta que es interesante tratarlo porque ya no es Colombo, aparece como Ex Colombo.-----

PELLOLI comenta que no ha encontrado nadie que pueda representar a un sector como para poder invitarlo y dice que si hay voluntad ahora de llevar el asunto a Debate lo pueden hacer.-----

MONTE DE OCA comenta que se lleve a debate y así esperar que si hay vecinos se presenten a dicha instancia.-----

PELLOLI le informa a los vecinos que el asunto va a pasar a Audiencia y en caso de haber un vecino que tenga opinión contraria volverán a traer el asunto a comisión y continuarán tratandolo.-----

CATALAN MAGNI propone, en caso de que sea así, exponer ellos mismos, de la sociedad italiana, los argumentos por los cuales consideran que el nombre propuesto es el que debe llevar el barrio.-----

El concejal PELLOLI se compromete a enviarles la invitación a participar en la comisión de Debate Ciudadano.-----

Por Secretaría se da lectura al proyecto de ordenanza.-----

HENNINGER comenta que la caldera es la que trajo Borsari.-----

Siendo la hora 11:58 ingresa la secretaria administrativa, Noelia BUTT.-----



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de
Planeamiento y obras públicas

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad".

ES COPIA FIEL

Adrian Daniel Sajama
Leg. 4100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PIRRUCCIO Sergio Daniel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

Se resuelve **DICTAMEN** aconsejando remitir el Proyecto de Ordenanza con las modificaciones propuestas a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO** con modificaciones. Convalidan las y los presentes.-----

Siendo la hora 12:xx se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes.-----

[Handwritten signature]
Administración

[Handwritten signature]
Jesús Carlos Aránguiz

[Handwritten signature]
Noble
gacha

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Bueno

[Handwritten text]
Sobre el donde dice "2025" se corrigió a 2023.

[Handwritten signature]

PIRRUCCIO Sergio Daniel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**ÁREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida, Deportes, Cultura y
Educación**

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante Ushuaia
Legislación
PIRURCCIO Sergio Daniel

ES COPIA FIEL

Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

354/2005

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE CALIDAD DE VIDA, DEPORTES, CULTURA Y EDUCACIÓN**

PRESIDENTA: Yesica GARAY

<u>VOCAL:</u>	Anaía ESCALANTE	<u>VOCAL:</u>	Valter TAVARONE
<u>VOCAL:</u>	Vladimir ESPECHE	<u>VOCAL:</u>	Laura AVILA
<u>VOCAL:</u>	Gabriel DE LA VEGA	<u>VOCAL:</u>	Nicolás PELLOLI
<u>VOCAL:</u>	Daiana FREIBERGER	<u>VOCAL:</u>	Belén MONTE DE OCA
<u>VOCAL:</u>	Fernando OYARZÚN		

FECHA REUNIÓN DE COMISIÓN: 12 de junio de 2025.-

ASUNTO N.º: 1257/2024.-

EXPEDIENTE N.º: 354/2005.-

REFERENTE: Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa Municipal de Ambientes Libres de Humo en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.

SEÑORES/SRAS. CONCEJALES:

Vuestra Comisión Permanente de Calidad de Vida, Deportes, Cultura y Educación ha efectuado el análisis de las presentes actuaciones y resuelve remitir el presente **PROYECTO DE ORDENANZA** a la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**.

Convalidan los presentes según Acta N.º 04/2025:

C.D.
M.L.C.V

Yesica GARAY
Concejal Bloque PJ

Gabriel DE LA VEGA
Concejal Bloque PJ

Daiana FREIBERGER
Concejal Bloque Provincia Grande

Cynthia Elizabeth ORTEGA
Responsable Coord. Parlamentaria,
de Información y Comunicación
Concejo Deliberante Ushuaia

Valter TAVARONE
Concejal Bloque Somos Fueguinos

Laura AVILA
Concejal Bloque PJ

Belén MONTE DE OCA
Concejal Bloque LLA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad".

ES COPIA FIEL

Juan Daniel Sajama
Leg. 4100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PIRRUCCIO Sergio Daniel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

354/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- Creación. CREAR el Programa Municipal de Ambientes Libres de Humo y Prevención de Tabaco en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el que integra el Calendario Anual de Actividades de Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos previsto en la Ordenanza Municipal N.º 5074, como campaña permanente conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N.º 5772.

ARTÍCULO 2º.- Objetivos. Son objetivos del presente programa los siguientes:

- a) mejorar el bienestar de las personas;
- b) prevenir sobre el consumo de productos de tabaco por tratarse de una sustancia nociva para la salud de las personas, tal lo normado en la Ordenanza Municipal N.º 3094;
- c) aumentar la conciencia sobre los riesgos del tabaco;
- d) asesorar al Ejecutivo municipal en las campañas de concientización y prevención que éste impulse en cumplimiento de la normativa vigente;
- e) reducir el número de fumadores en los próximos años; y
- f) crear e identificar los espacios públicos libres de humo, en los términos previstos en la Ley Provincial 1203, a la que adhiere el municipio por Ordenanza Municipal N.º 5772.

ARTÍCULO 3º.- Órgano de Aplicación. Es órgano de aplicación del Programa Municipal de Ambientes Libres de Humo y Prevención de Tabaco la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, o la Secretaría que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4º.- Acciones del Órgano de Aplicación. Son acciones del órgano de aplicación las siguientes:

- a) conformar un equipo de gestión interdisciplinario integrado por personal municipal capacitado en el tema al que se refiere el presente programa. Debe incluir el



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad".

ES COPIA FIEL

Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PIRRUCCIO Sergio Daniel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

354/2005

asesoramiento de profesional para ofrecer apoyo, acompañamiento y asistencia inicial a los fumadores;

- b) realizar una agenda de capacitaciones y talleres en establecimientos municipales para diferentes públicos acerca de la temática abordada, desde una perspectiva integral;
- c) recabar datos empíricos medibles mediante el registro y análisis de la información sobre las personas fumadoras, en base a los indicadores del presente programa, teniendo en cuenta además las encuestas y mediciones realizadas por instituciones públicas y privadas especializadas en el tema;
- d) disponer de cartelería publicitaria e informativa sobre la prohibición de fumar dentro de establecimientos públicos y respetar la distancia en el ingreso a dichos establecimientos, garantizando los espacios libres de humo, en cumplimiento de lo prescripto en la Ley Provincial 1203 a la que adhirió el municipio por Ordenanza Municipal N.º 5772;
- e) implementar campañas de comunicación sobre los peligros del consumo del tabaco previstos en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal N.º 3096, y en el artículo 3º de la Ordenanza Municipal N.º 5772;
- f) integrar en la temática a escuelas municipales, centros municipales de atención primaria de salud, centros comunitarios, centros de jubilados, espacios deportivos de todas las disciplinas;
- g) incluir la temática en un código QR y/o folleto de lectura comprensible para todo público para ser distribuido en campañas;
- h) medir el impacto del programa a través de encuestas y estadísticas a fin de ajustar las estrategias según los resultados obtenidos. Recoger opiniones y sugerencias de la comunidad para mejorar continuamente el programa.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER que el gasto que demande la implementación del presente programa sea imputado a la partida presupuestaria de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y del fondo de afectación específica en materia de salud.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad".

ES COPIA FIEL

Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PIRRUCCIO Sergio Daniel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 6º.- **Reglamentación.** OTORGAR al Departamento Ejecutivo Municipal un plazo de ciento ochenta (180) días para la reglamentación de la presente, tomados a partir de la promulgación. 354/2005

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA / / 2025.-

 MLCV



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida, Deportes, Cultura y
Educación.**

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad".

ES COPIA FIEL

Adrián Daniel Salama
Leg. 4100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMA: Sergio Daniel
Leg. 4100
Concejo Deliberante Ushuaia

ACTA N.º 4/2025

ACTA COMISIÓN PERMANENTE DE CALIDAD DE VIDA, DEPORTES, CULTURA Y EDUCACIÓN

En la ciudad de Ushuaia a los 12 días del mes de junio del año 2025, siendo la hora 12:13, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante se reúne la Comisión Permanente de Calidad de Vida, Deportes, Cultura y Educación, con la presencia de la presidenta de la comisión Yesica GARAY (PJ), y de las concejalas y los concejales, Laura AVILA (PJ), Gabriel DE LA VEGA (PJ), Nicolás PELLOLI (PJ), Daiana FREIBERGER (Provincia Grande), Belén MONTE DE OCA (LLA) y Valter TAVARONE (Somos Fueguinos).-----

Se encuentra presente la secretaria legislativa, Abg. Verónica MAESTRO, la secretaria administrativa, Lic. Noelia BUTT y la veceintendenta, Arq. Gabriela MUÑIZ SICCARDI.---

Analizando el boletín de comisión se resuelve dar los siguientes tratamientos:-----

GARAY da la bienvenida y explica que ingresaron respuestas del Consejo Municipal de Discapacidad al email de la Presidencia y que esperarán las respuestas para continuar trabajando.-----

Asunto 1030/2024, expediente 1118/1999. PJ - Partido Justicialista: Proyecto de Ordenanza referente a incorporar el artículo 7º bis a la ordenanza 3131.-----

GARAY comenta que la idea es seguir trabajando en Comisión.-----

GARAY comenta que hay modificaciones que se realizarán en Debate respecto del asunto 1029/2024 que se encuentra para su tratamiento en Debate Ciudadano.-----

Se resuelve **MANTENER EN COMISIÓN** para mayor estudio. Convalidan las y los presentes.-----

Asunto 1257/2024, expediente 354/2005. Del Partido Justicialista. Remite Proyecto de Ordenanza referente a crear el Programa Municipal de Ambientes Libres de Humo en el ámbito de la ciudad de Ushuaia.-----

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad".

ES COPIA FIEL

Kurán Daniel Sajama
Leg. 4100

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**AREA DE DEBATE
Comisión Permanente de Calidad de
Vida, Deportes, Cultura y
Educación.**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GARAY comenta que no hay una ordenanza que los ambientes deben ser libres de humo donde se hable de las acciones que debe llevar el Municipio en ese sentido.-----

Por Secretaría se lee el asunto 1257/2024 con modificaciones.-----

Se resuelve **DICTAMEN** remitiendo el proyecto coa la **COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y DEBATE CIUDADANO**. Convalidan las y los presentes.-----

Siendo la hora 12:23 se da por finalizada la presente reunión de comisión. Firman la presente acta los concejales participantes. -----

Baut

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Sobre #1 en pagina 1 se dejó constancia por el concejal Belloc no estuvo presente en la presente comisión.

[Handwritten signature]

PIRUCCIO Sergio Daniel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL

Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PIRRUCCIO Sergio Daniel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

ARTÍCULO 1.- CREAR el Programa Municipal de Ambientes Libres de Humo, en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, el que integra el Calendario Anual de Actividades de Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos previsto en la Ordenanza Municipal N 5074, como campaña permanente conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza municipal N 5772.

ARTÍCULO 2.- OBJETIVOS. Son objetivos del presente programa los siguientes:

- a) Mejorar el bienestar de las personas;
- b) prevenir sobre el consumo de productos de tabaco por tratarse de una sustancia nociva para la salud de las personas, tal lo normado en Ordenanza Municipal 3094;
- c) aumentar la conciencia sobre los riesgos del tabaco;
- d) asesorar al Ejecutivo Municipal en las campañas de concientización y prevención que éste impulse en cumplimiento de la normativa vigente;
- e) reducir el número de fumadores en los próximos años; y
- f) crear e identificar los espacios públicos libres de humo, en los términos previstos en Ley Provincial 1203, a la que adhiere el Municipio por Ordenanza 5772

ARTÍCULO 3.- ÓRGANO DE APLICACIÓN. Es Órgano de aplicación del Programa Municipal de Ambientes Libres de Humo, la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, o la secretaría que en un futuro la reemplace.

ARTÍCULO 4.- ACCIONES DEL ÓRGANO DE APLICACIÓN. Son acciones del Órgano de Aplicación las siguientes:

- a) Conformar un equipo de gestión interdisciplinario integrado por personal municipal capacitado en el tema al que se refiere el presente programa. Debe incluir el asesoramiento de profesional para ofrecer apoyo, acompañamiento y asistencia inicial a los fumadores;
- b) realizar una agenda de capacitaciones y talleres en establecimientos municipales para diferentes públicos acerca de la temática abordada, desde una perspectiva integral;

- c) recabar datos empíricos medibles mediante el registro y análisis de la información sobre las personas fumadoras, en base a los indicadores del presente programa, teniendo en cuenta además las encuestas y mediciones realizadas por instituciones públicas y privadas especializadas en el tema;
- d) Disponer de cartelera publicitaria e informativa sobre la prohibición de fumar dentro de establecimientos públicos y respetar la distancia en el ingreso a dichos establecimientos, garantizando los espacios libres de humo, en cumplimiento de lo prescripto en la Ley Provincial 1203 a la que adhirió el Municipio por Ordenanza N 5772;
- e) Implementar campañas de comunicación sobre los peligros del consumo del tabaco previstos en el Artículo 11 de la Ordenanza N 3096, y en el artículo 3 de la Ordenanza N 5772;
- f) Integrar en la temática a escuelas municipales, Centros municipales de Atención Primaria de Salud, centros comunitarios, centros de jubilados, espacios deportivos de todas las disciplinas;
- h) Incluir la temática en un código QR y/o folleto de lectura comprensible para todo público para ser distribuido en campañas;
- i) Medir el impacto del programa a través de encuestas y estadísticas a fin de ajustar las estrategias según los resultados obtenidos. Recoger opiniones y sugerencias de la comunidad para mejorar continuamente el programa.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que el gasto que demande la implementación del presente programa sea imputado a la partida presupuestaria de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y del fondo de afectación específica en materia de salud.

ARTÍCULO 6.- REGLAMENTACIÓN. Otorgar al Departamento Ejecutivo Municipal un plazo de ciento ochenta (180) días para la reglamentación de la presente, tomados a partir de la promulgación.

ARTÍCULO 7.- DE FORMA

ES COPIA FIEL
Adrián Daniel Sajama
Leg. 4100

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PIRRUCCIO Sergio Daniel
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia